

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS PARA EL CONTRATO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS EN LOS 8 CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

Nº Expediente: 300/2024/0081

En mesa de contratación celebrada el 06 de junio de 2024, se abre la oferta de las empresas:

- ACTIVIDADES FORMATIVAS
- CULTURA ACTEX
- ESCUELAS URBANAS
- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL
- PEBETERO

Y se pasa el expediente al departamento correspondiente para que se informe.

Se establece en la cláusula 19 del PCAP respecto de los criterios objetivos lo siguiente:

19.B. Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 65 puntos

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	oferta económica	hasta 35 puntos
2	mejoras técnicas	hasta 30 puntos

B.1. OFERTA ECONÓMICA. Hasta un máximo de 35 puntos (35%).

La puntuación obtenida por cada oferta se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Px = 35 \times (\text{Oferta1} / \text{Oferta x}).$$

Px= Puntuación resultante de la oferta en estudio:

Oferta 1: Valor de la oferta más baja.

Oferta x: Valor de la oferta en estudio.

Para determinar las ofertas se partirá de los precios unitarios de adjudicación, aplicando la baja lineal ofertada por el adjudicatario sobre los precios unitarios de licitación, y redondeándose a la baja. El precio de adjudicación del contrato se calculará multiplicando los precios unitarios de adjudicación “precio/hora” por el número de horas adjudicadas en el PPT. Se aplicará la regla del redondeo del IVA (por la cual se redondeará a dos dígitos y que toda milésima o tercer dígito igual o mayor a 5 sumará una centésima más).

Justificación de la fórmula: Esta fórmula no es progresiva, sino que da como resultado una puntuación superior a las ofertas de precio más bajo y una puntuación inferior a las ofertas de precio más alto, de manera lineal y proporcional. La justificación de la elección de esta fórmula matemática reside en que es una fórmula utilizada habitualmente en el Ayuntamiento de Madrid, que evita que ofertas de poca diferencia en su cuantía se traduzcan en diferencias significativas de puntuación y, de forma contraria, que importantes diferencias en la cuantía de la oferta representen mínimas diferencias de puntuación. Este sistema de valoración del criterio precio, se considera el más adecuado, dada las prestaciones que deben ejecutarse por la empresa adjudicataria y la salvaguardia de la mejor relación calidad precio en la prestación del servicio contratado. Por tanto, esta fórmula limita las diferencias excesivas de puntuación en función de la baja económica. De esta manera, se pretende que ofertas que están relativamente cercanas en importe, también lo estén en puntuación. El licitador, conociendo este efecto en la fórmula a aplicar, no fía toda su oferta a la baja económica, costumbre que la experiencia ha demostrado que no aporta casi nunca calidad a la misma, siendo así que la ejecución del servicio requiere de un equilibrio entre la prestación y lo que se paga por ella.

Los criterios cualitativos introducidos incluyen mejoras vinculadas al objeto del contrato.

B.2 MEJORAS TÉCNICAS: Hasta un máximo de 30 puntos.

1- Se valorará el aumento del número de horas para la prestación del servicio. Se otorgarán 2 puntos por cada 10 horas adicionales sobre el número previsto en el pliego de prescripciones técnicas para cada curso escolar, **hasta un máximo de 10 puntos** (máximo 50 horas por curso escolar) para las tareas de educación para la participación, que desarrollará la figura de experto de taller (dinamizador). Dichas horas se destinarán prioritariamente a llevar a cabo actividades complementarias de dicha actividad como puedan ser: organización, acompañamientos y visitas a eventos relacionados (Pleno infantil, visitas a recursos municipales, etc.).

2- Se valorará el aumento del número de horas para la prestación del servicio. Se otorgarán 2 puntos por cada 10 horas adicionales sobre el número previsto en el pliego de prescripciones técnicas para cada curso escolar, **hasta un máximo de 10 puntos** (máximo 50 horas por curso escolar) que se destinarán fundamentalmente, a las labores documentales y de coordinación ejecutadas por el responsable del proyecto (coordinador). Nos referimos a aquellas tareas relacionadas con la elaboración de informes, memorias, documentación, planificación y evaluación del servicio prestado, así como, al desarrollo de reuniones con los diferentes agentes implicados.

3- Se valorará los años de experiencia en actividades idénticas al servicio que se contrata, de las personas que van a ejercer la labor de coordinación y del experto de taller encargado de las tareas de educar para la participación (dinamizador). **Hasta un máximo de 10 puntos**. Al coordinador se le otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia de más sobre la prevista en el PPT, que acredite, (hasta 6 puntos). De igual modo, se otorgarán 2 puntos cada año de experiencia de más sobre la mínima prevista en el PPT del experto de taller encargado de la actividad de educar para la participación (hasta 4 puntos).

Las entidades que ha presentado sus ofertas son las siguientes:

- ACTIVIDADES FORMATIVAS
- CULTURA ACTEX
- ESCUELAS URBANAS
- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL
- PEBETERO

Informar que la empresa ACTIVIDADES FORMATIVAS presentó dos ofertas para la licitación que nos ocupa, por lo que se ha realizado la comparación de ambas, concluyendo que son idénticas, por lo que procedemos a la valoración de una de ellas.

Adjuntamos el contenido de las mejoras ofertadas por los licitadores en el “Anexo II Modelo de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”:

	Oferta Económica (porcentaje baja lineal)	Horas adicionales dinamizador (máx. 50h/curso)	Horas adicionales coordinador (máx. 50h/curso)	Experiencia coordinador (3 años más de la prevista en PPT)	Experiencia dinamizador (2 años más de la prevista en PPT)
Actividades Formativas	5%	0	0	0	0
Cultural Actex	14,97%	50	50	3	2
Escuelas Urbanas	0,75%	50	50	3	2
JC Madrid	4,83%	50	50	3	2
Pebetero	8%	50	50	3	2

Una vez analizadas las ofertas en mesa de contratación celebrada el 6 de junio de 2024, se ha pasado el expediente para que se informe, valorándose las ofertas que se han presentado a la licitación obteniendo, una vez aplicada la fórmula establecida en el PCAP, la siguiente puntuación:

Nombre de la empresa	Oferta económica (hasta 35 puntos)	Mejoras (hasta 30 puntos)			TOTAL
		Horas adicionales del dinamizador (hasta 10 puntos)	Horas adicionales de coordinador (hasta 10 puntos)	Experiencia coordinador y dinamizador (hasta 10 puntos)	
ACTIVIDADES FORMATIVAS	31,32	0	0	0	31,32
CULTURAL ACTEX	35	10	10	10	65
ESCUELAS URBANAS	29,99	10	10	10	59,99
JC MADRID	31,28	10	10	10	61,28
PEBETERO	32,35	10	10	10	62,35

Reseñar respecto de la valoración del apartado B.2 "Mejoras técnicas" aplicables a la empresa Actividades Formativas, se valora la aplicación de 0 puntos en dicho apartado, dado que no cuantifica el número de horas que pretendía ofertar, las cuales debían figurar en el "Anexo: II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En otro orden, se ha procedido al cálculo de la temeridad conforme a la fórmula prevista en el PCAP y siguiendo el apartado 20 de Anexo I del PCAP. Los parámetros para identificar si la fórmula incurre en presunción de anormalidad son los siguientes:

"La apreciación de ofertas anormalmente bajas se producirá en todas aquellas ofertas que obtengan una puntuación superior a 25 puntos en los criterios de calidad citados anteriormente A1 y B.2, cuando la oferta económica sea inferior EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES a la media de los porcentajes de baja de las ofertas admitidas. También serán consideradas ofertas anormalmente bajas todas aquellas que obteniendo una puntuación inferior o igual a 25 puntos en los criterios de calidad citados anteriormente A1 y B.2, cuando la oferta económica sea inferior EN MÁS DE 15 UNIDADES PORCENTUALES a la media de los porcentajes de baja de las ofertas admitidas"

Una vez realizados los cálculos oportunos, se deduce que el valor de la media de los porcentajes de baja de las ofertas admitidas es de 6,71%. Una vez aplicados los criterios establecidos en el PCAP y analizadas todas las puntuaciones, concluimos que no se ha presentado ninguna oferta anormalmente baja. En consecuencia, se procede a valorar los criterios objetivos de la siguiente manera:

EMPRESA	CRITERIOR VALORABLES	CRITERIOS NO VALORABLES	PUNTUACIÓN TOTAL
ACTIVIDADES FORMATIVAS	31,32	22,19	53,51
CULTURAL ACTEX	65	29,25	94,25
ESCUELAS URBANAS	59,99	22,06	82,05
JC MADRID	61,28	21,91	83,19
PEBETERO	62,35	19,01	81,36

Se propone la adjudicación del contrato a CULTURAL ACTEX con CIF B-81829996, por ser la entidad que ha obtenido mayor número de puntos (94,25 puntos) por un importe de 265.783,50 € con el 10% de IVA incluido, lo que supone una baja de 14,97% sobre los precios unitarios de licitación.

Madrid, 14 de junio de 2024

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Fdo.: Belén Gutiérrez Ruiz